

LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Santander: en la Administracion, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administracion.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Santander: 7 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales ídem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.
ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—A precios convencionales.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos de Madrid del día 11 tomamos las siguientes noticias:

—Poco despues de las once llegó ayer mañana á Madrid el bizarro brigadier Topete, á quien debe la patria quizá la parte mas importante del alzamiento nacional.

A pesar del empeño con que ha procurado ocultar su venida por un esceso de modestia, cualidad que es en él dominante, no ha podido impedir que salgan á recibirle á la estacion los marinos residentes en Madrid, las fuerzas de Marina, y algunas de voluntarios de la libertad con el Sr. Escalante, una comision del comercio del distrito del Congreso y otras muchas personas.

Tambien esperaban en la estacion el comandante de la fragata *Zaragoza*, brigadier Malcampo, y los generales Serrano y Prim, que despues de abrazarle con efusion subieron con él á una carretela descubierta, dándole la derecha el general duque de la Torre. Así, precedidos de las fuerzas ciudadanas, la charanga de la *Zaragoza* y los marinos, y seguidos de gran número de coches, y fuerzas de infantería, entre vivas y aplausos, siguieron por el Prado hasta la ronda de Alcalá, núm. 16, donde vive su hermano, D. Ramón Topete, que es donde se ha hospedado.

Cerca de su habitacion habian alzado un precioso arco de follaje con banderas, inscripciones alegóricas y estatuas. Gran número de cohetes y voladores anunciaron su llegada al barrio de Salamanca y los balcones se cuajaron de personas que le saludaban con júbilo.

Apenas habia entrado en su casa tuvo que asomarse porque la multitud lo exigia. El general Prim salió al balcon y dió varios vivas á la marina, á Topete, al pueblo, á Serrano,

á la libertad y al ejército. El brigadier Topete, abrazado á los generales Prim y Serrano, dió un viva al pueblo de Madrid. El pueblo contestaba entusiasmado.

El brigadier Topete dirigió la palabra desde el balcon, diciendo que ya que no tuviera fácil palabra para espresar su gratitud, el pueblo sabria comprender los sentimientos que él no acertaba á espresar. «La marina, dijo, cuando auxiliada por patricios tan eminentes como los generales Serrano, Prim y los señores Lopez Ayala y el malogrado Vallin, dió el grito de libertad, lo hizo porque comprendia la ansiedad, la necesidad y los sentimientos de la patria á quien debia salvar. No se pronunció: lo que hizo fué levantarse la primera en defensa de la libertad que estaba hecha pedazos.»

«Ya que el primer período, añadió, ha sido tan rápido y feliz, ya que ha sido tan fácil el destruir, ayudados ahora á lo mas difícil, á edificar sobre cimientos sólidos y duraderos, para que dejemos asegurado á nuestros hijos un edificio tan grandioso como merece la magnanimidad de este pueblo generoso. ¡Viva la union de todos los elementos liberales!»

Un viva frenético de la multitud contestó al suyo, y todos los circunstantes aplaudieron sus palabras, y le abrazaron de nuevo los generales Prim y Serrano.

El pueblo pidió tambien que saliera al balcon el brigadier Malcampo, comandante de la *Zaragoza*, para victorearle, como en efecto lo hizo.

—D. Pascual Madoz ha sido nombrado gobernador civil de Madrid. Hé aquí el honorífico decreto espedido al efecto por el ministerio de la Gobernacion, que publica la *Gaceta* de hoy:

En uso de las facultades que me corresponden, como individuo del gobierno provisional y ministro de

la Gobernacion; en atencion á las distinguidas cualidades que concurren en D. Pascual Madoz, y en consideracion á los especiales y señalados servicios que acaba de prestar á la causa nacional, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en no admitir la renuncia que ha presentado, confirmando, por el contrario, en el cargo de gobernador de esta provincia, que mereció á la iniciativa popular.

Madrid 10 de octubre de 1868.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

—En la noche del día 8 estuvo en peligro la vida del marqués de Novales á consecuencia de hemorragias en el lábio y lengua; pero afortunadamente el médico de sanidad militar Sr. de Luján, que no abandonó al enfermo desde la noche en que fué herido, acertó á cohibirlas. El día 9 hubo una junta á que acudieron dicho profesor, el que tambien lo es de sanidad militar Sr. Fernandez Losada, D. Natalio Cano, que diariamente va desde esta capital á visitar y curar al enfermo, y D. Pablo Pardo, médico de Pinto, y unánimemente opinaron que aun tiene recursos la ciencia para salvar la vida al enfermo, no obstante su gravedad.

—El Sr. D. Eduardo Chao ha entrado á formar parte de la Junta revolucionaria, como primer suplente, en la vacante del Sr. D. Laureano Figuerola, ministro de Hacienda.

—Hoy han circulado rumores alarmantes respecto al orden público en Cuba con referencia á periódicos ingleses. Ninguna noticia oficial los autoriza, sin embargo, pues ningun despacho de los recibidos inspira el menor temor.

—La junta superior revolucionaria ha aprobado y acordado que se remita al gobierno, con recomendacion, lo siguiente:

1.º Que se repongan inmediata-

mente en sus empleos á los jefes, oficiales y sargentos que han sido separados por causas políticas, dándoles los ascensos que por antigüedad les hayan correspondido.

2.º Que se les abonen las pagas atrasadas desde su separation hasta la fecha.

3.º A las viudas de los que hayan fallecido de resultados de sucesos políticos, tanto militares como paisanos, se les obone una cantidad prudencial para su sustento.

4.º A las esposas de los que se hallen emigrados ó en presidio de resultados de los mismos sucesos, se les abonen algunas cantidades á cuenta de lo que deban percibir á su regreso.

—La junta superior revolucionaria, segun dice hoy la *Gaceta*, ha autorizado con facultades omnímodas al alcalde popular de Madrid y á su ayuntamiento para emprender, ejecutar y costear todas las obras, mejoras y reformas que considere útiles para la poblacion.

—La suscripcion al anticipo reintegrable para obras públicas se elevaba ayer á 192,850 escudos.

—El gobierno, en el nombramiento de gobernadores, ha establecido el principio de respetar los nombrados por las juntas revolucionarias de provincias, siempre que reúnan las condiciones que el mismo gobierno cree necesarias en funcionarios de tanta consideracion.

—El Consejo de Ministros se ha ocupado ayer tarde del nombramiento de gobernadores y directores.

—Se va á instalar un club democrático permanente.

—Por acuerdo de la Junta superior Revolucionaria han sido nombrados Alcaldes y Regidores del Ayuntamiento popular de esta capital los señores siguientes:

Alcalde primero, D. Nicolás María Rivero, Presidente.—Segundo, don

— 457 —

mado Raul de Bellay, has tratado ya de darle muerte, robándole narcotizado del castillo de Criqueboul para trasportarle á bordo de la Alondra...

—Donde el capitán Vastroum, añadió vivamente Mathurino, tenia orden de arrojarle al mar... lo que fué puntualmente ejecutado! ¡Oh!... ¡Si aun lo contamos él y yo, es por efecto de la misericordia divina!

—¿Qué mas testigos hay de ese primer atentado contra la vida de Raul de Bellay? preguntó Villars.

—Yo, exclamaron á la par Santiago Gauthier y Bonifacio, y todos nuestros compañeros de armas.

La intencion frustrada de la torre del Aguila fué aclarada igualmente, no solo por los que iban á ser víctimas de ella, sino por el mismo cadáver de Mercurio que se presentó como una prueba irrecusable.

Este sangriento espectáculo acabó de exaltar los ánimos.

—¡Pardiez! exclamó Crillon, no se trata, en efecto, de ardides de guerra que pueden perdonarse en estos tiempos de justas represalias, sino de asesinatos que deshonoran á una familia entera. ¡Pruébales que

77

— 460 —

A estas palabras un destello de alegría iluminó la mirada del comendador, y una sonrisa imperceptible se dibujó en sus labios dirigiendo con alegría feroz una mirada al anillo que ostentaba en su dedo.

Breves instantes de silencio reinaron de nuevo en el vasto salon.

Sin fijarse en la furtiva mirada que el comendador habia lanzado á la sortija, Villars continuó:

—Aguardo vuestra respuesta. ¿Me negareis esta última satisfaccion?

—No, pero á vuestra vez me concedereis una gracia.

—Todo menos la vida.

—Nunca me humillaria á pedíroslo.

—Entonces contad con ella. Hablad.

—Andrea de Criqueboul está en Honfleur, en mi palacio, donde podeis ir á buscarla.

—¡Oh! gracias, gracias; ¡ahora qué deseais de mí?

—El honor de matarme yo mismo.

Crillon hizo un movimiento impetuoso.

Branca se sorprendió y dijo:

—Explicad.

—Contiguo á esta sala, repuso el comendador, hay un oratorio sin mas salida

— 461 —

que esta puerta; podeis examinarle y venceros de ello.

A una señal del almirante, Juan Chenú y Mathurino se dirigieron al oratorio.

El comendador continuó:

—Me encerrareis ahí dentro y me dareis una pistola cargada. ¡Cinco minutos para encomendarme á Dios y me hago saltar la tapa de los sesos!

—El oratorio no tiene otra salida, dijo Juan Chenú.

—Cargad la pistola, dijo Villars.

Santiago entregó á Bonifacio el arma, pólvora y balas.

Crillon, entretanto, se dirigió á su hermano, exclamando:

—¡Bien, hermano mío!... Que nuestro padre, que está en el cielo, os reciba y os perdone. Yo quedo tranquilo; he cumplido con mi deber.

Y salió profundamente conmovido del salon, oyéndose á los pocos instantes el galo de un caballo, que arrancaba del patio mismo del castillo.

—¿No teneis ninguna última recomendacion que hacerme? ¿nada que decirme? dijo el almirante al comendador.

—Nada, repuso este con fiereza, más

Simon Perez.—Tercero, D. Luis Enrambasaguas.—Cuarto, D. Estanislao Figueras.—Quinto, D. Francisco Somalo.—Sesto, D. Manuel María Hazañas.—Sétimo, Sr. Marqués de Santa Marta.—Octavo, D. José Abascal.—Noveno, D. Antonio Mendez Vigo.—Décimo, D. Manuel Llano y Persi.—Undécimo, D. Tomás Capdepon.

Regidores, D. Meliton Arana.—D. Félix de Pereda.—D. Eladio Bernáldez.—D. Alfonso Sanchez Talavera.—D. Patricio Lozano.—D. Manuel Silvela.—D. Julian Santin de Quevedo.—D. Facundo de los Rios y Portilla.—D. José Luis Alvareda.—D. Joaquin Fernandez Albert.—D. Santiago Gutierrez.—D. Manuel Ortiz de Pinedo.—D. Juan Antonio Sanchez.—D. Manuel Pallares.—D. Antonio Mantilla.—D. José Gomez Cuartero.—D. Manuel Prieto y Prieto.—Señor Conde de Valdelagrana.—D. José Rodriguez Villabrille.—D. Ruperto Fernandez de las Cuevas.—D. Gregorio Robledo y Gomez.—D. Juan Manuel Ranero.—D. Diego Lopez Santiso.—D. Manuel de la Torre y Rauri.—Sr. Conde de Villanueva de Perales.—D. Adolfo Joarizti.—D. Francisco Fernandez de los Rios.—D. Manuel María José de Galdo.—D. Toribio Castrovido.—D. Francisco Millán y Caro.—D. Pelegrin Massa.—D. Manuel Aguilar.—Sr. Conde de la Patilla.—D. Victoriano Huesca.—Don Ignacio Escobar.—D. Bernardo García.—D. Juan José Borrell.—Don Eduardo Gasset y Artime.—D. Miguel Domingo Valero.—D. Antonio Pirala.

CORREO DE PROVINCIAS.

ARAGON.—A causa de la abundancia de originales no hemos podido insertar una carta de nuestro corresponsal en Zaragoza dando cuenta de la entusiasta acogida que hizo aquella ciudad al general Prim. Hé aquí en qué términos se espresó el ilustre conde de Reus para corresponder á las demostraciones del pueblo:

«Qué frases, decia, qué palabras bastan para espresar la gratitud que siento mi alma por el entusiasta recibimiento que me haceis? Los sufrimientos y privaciones que he pasado por defender la libertad se ven recompensados suficientemente en este solemne momento.»

Despues, é interrumpido de vez en cuando por las ovaciones del pueblo, siguió diciéndonos que «el poderoso brazo de la Marina española es el que mas ha hecho en favor de la libertad; que desde su alzamiento en el puerto de Cádiz solo habian transcurrido diez dias, cuando Isabel de Borbon y su infca dinastía habian dejado de reinar en España; que tenia el honor de presentarnos á su digno representante, al Comandante de la fragata *Zaragoza*; que era necesario hacer, para que permaneciera estable, sólidos cimientos para el sagrado templo de la libertad, y que solo lo conseguiriamos uniéndonos y estando dispuestos á defenderle y que entonces lo seria siempre, siempre, siempre!... que depositáramos nuestra confianza en el Gobierno que se iba á formar, y especialmente en el ilustre duque de la Torre hasta que las Cortes Constituyentes decidiesen el que habia de regir en España; que tuviéramos paciencia, pues ahora tenia que ir todo despacio y que de esa manera se consolidaria el templo de la libertad. Finalmente, concluyó echando vivas á la libertad, á la Soberanía Nacional, á la Marina Española, á la union del ejército con el pueblo y abajo la dinastía Borbónica.»

Háblanos tambien nuestro ilustrado corresponsal de las fiestas que se han de celebrar en honor de la Virgen del Pilar, y finalmente que el dia 11 debe haberse verificado la nueva inauguracion de la *Exposicion Aragonesa*.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

París 10.—Don Salustiano Olózaga partirá esta noche para Vico, donde permanecerá unos ocho dias, marchando despues á Madrid.

La *France* dice que este hombre político no quiere tomar hoy parte en el gobierno provisional.

La *France* y la *Patrie* desmienten la noticia de que el Sr. Olózaga haya celebrado una conferencia con el ministro del Interior, Sr. Pinard.

Los emperadores prolongarán su estancia en Biarritz hasta el 17, en vista del buen tiempo que reina.

Idem 11.—El Sr. Olózaga marchó anoche.

Viena 10.—Se ha publicado un decreto que establece medidas excepcionales para la ciudad de Praga.

Berlin 10.—Se asegura que el baron Werther reemplazará al señor Goltz en la embajada de París.

Florenca 10.—El príncipe Amadeo ha sido nombrado inspector general de la marina.

LA ABEJA MONTANESA.

SANTANDER 13 DE OCTUBRE.

Hé aquí cómo se espresa sobre la cuestion de incautacion del ferrocarril de Alar á Santander nuestro estimado colega la *Gaceta de los Caminos de Hierro* en su número del dia 11 del actual.

El acuerdo de la Junta de Santander que publicamos al pié, viene á coincidir exactamente con los deseos del colega.

Incautacion del camino de Santander.

Nuestros lectores saben que por una de esas medidas *ab irato* tan comunes hasta hoy en nuestro desgraciado país, por el *real decreto* de 6 de mayo de este año, se anuló la autorizacion en virtud de la cual existia la Compañía del ferrocarril titulado de Isabel II, de Alar á Santander.

Los códigos mas draconianos, los mayores abusos del poder absoluto discrecional, no habian dado hasta hoy el ejemplo de negar á sus víctimas la personalidad, como lo ha hecho el decreto de 6 de mayo contra la mencionada Compañía: siendo así que el simple buen sentido está diciendo á grandes voces que la responsabilidad no puede exigirse sin que se reconozca la personalidad ó entidad en quien ha de recaer.

Por si el primer escándalo no bastaba, ó mas bien como una consecuencia de él, dicho *real decreto* anulando la ley en virtud de la cual la Compañía existia, dice que los *ingenieros que el gobierno nombre tansen el camino con todas sus dependencias*, privando á la empresa de la natural y legítima intervencion que el Código de Comercio le concede; intervencion que no se puede negar en ningun caso, pero menos aún tratándose de justipreciar el activo del tenido por deudor en quiebra.

¿Quién sabe si de las esplicaciones del deudor acerca de la naturaleza de sus bienes y derechos, podrá resultar notable diferencia en la cuantía del activo!

Además, la concesion obtenida por una ley, á espensas las mas veces de un sacrificio hecho al mejorar las condiciones en la subasta pública, constituye una parte muy importante del activo de una Compañía de ferro-carriles. La concesion se estiende á una fecha en que, habiendo pasado el período penoso para la empresa, desarrollados los gérmenes del tráfico, se compensaran los sacrificios primeros y se obtendrán los beneficios para el trabajo y el capital. ¿Quién puede, pues, privar al deudor de su derecho á los vencimientos futuros en su favor?

No queremos que se prejuzgue la cuestion entre la Compañía de Alar á Santander y sus acreedores; queremos por el contrario para estos todas las garantías legales; y en su propio beneficio nos oponemos á que el Estado, siempre *mal industrial*, se incaute de la línea, la administre, y esta mala administracion, inevitable siendo del Estado, perjudique á los mismos cuyos intereses aparenta proteger.

Sobre todo protestamos contra la violacion de las leyes de concesion del ferrocarril de Alar á Santander, hechas en Cortes y con todas las formalidades legales, cometida de un plumazo ministerial, por un simple *real decreto*, contrario por añadidura á los mas elementales principios de derecho; y protestamos, además, contra que el referido *real decreto* anule el Código de Comercio, al negar á la Compañía el inalienable y sagrado derecho de intervenir en la evaluacion de su activo.

Escribimos por nuestra propia inspiracion y cuenta; no sabemos hoy de Santander mas que su heroica resistencia, hecho brillante y que preocupa más por el momento que sus intereses industriales; pero un sentimiento de justicia nos hace pedir que inmediatamente se disuelva el Consejo de incautacion del camino, y se ponga este, con su administracion, en manos del Consejo legítimo nombrado por los accionistas; si se quiere con intervencion de los acreedores de la Compañía.

Una vez hecha justicia, suspendidos hasta donde sea posible los efectos del atropello de la ley cometido

que advertirte que durante lo que me reste de vivir en este mundo, y durante la eternidad en el otro, soy tu mortal enemigo.

Y con paso firme se dirigió hácia el oratorio. En el dintel de la puerta volviése á tomar la pistola que Mathurino llevaba detrás de él, pero éste, negándose á dársela, exclamó:

—Todavía no; una pistola cargada en vuestra mano podria darnos que sentir, sobre todo hallándose presente mi amigo Raul. Entrad primero, y yo os la entregaré con la puerta solo entreabierta... así... aguardad que cierre un poquito mas... ¡ahora tomad, y que Dios os perdone!

A medida que el comendador penetraba en el oratorio, Mathurino iba cerrando poco á poco la puerta; y cuando solo quedaba el espacio suficiente para pasar la pistola, se la dejó tomar al comendador, cerrando él vivamente la puerta.

—Señores, dijo el almirante, oremos por el que va á morir.

Prosternáronse todos siguiendo el ejemplo del almirante y diez minutos corrieron que parecieron diez siglos á los circunstantes.

Despues se oyó una esplosion, todo el

maban el auditorio, y exclamó:

—Y vosotros que lo habeis visto y oido todo, hablad; que no nos ciegue á nosotros la pasion ó el encono. ¿Opináis que á este hombre se le debe dar...?

—¡La muerte! respondieron todos á la par.

A esta respuesta siguió una pausa prolongada, durante la cual las miradas de todos se fijaron en el sentenciado.

Este estaba siempre arrogante y fiero, revelando al noble y al soldado en medio de su conducta criminal.

Su hermano se levantó entonces digno, enérgico, y haciendo el esfuerzo mismo que haria Bruto al sentenciar á su hijo, exclamó con acento solemne:

—¡Que muera!

Y cayó desplomado por el esfuerzo del sacrificio.

—¿Lo habeis oido? dijo el almirante volviéndose al comendador. No hay ya esperanza para vos en el mundo; pero para que Dios os perdone, ya que nosotros no os podemos perdonar, reparad en la hora de morir una parte del mal que habeis hecho; ¡devolvednos á Andrea, decidme dónde ocultais á mi ahijada, á mi hija!

te calumnian! ¡Que mienten!

A pesar de la evidencia de los hechos, el pundoeroso Crillon en el exceso de su dolor; no creia en la posibilidad de tanta infamia, y queria engañarse, dudar!

Pero el comendador, impaciente por terminar aquella escena que le humillaba, exclamó:

—¿Pues bien, sí, todo es verdad; os he dicho que odiaba al padre como odio al hijo, que lo miro como un obstáculo en mi camino, y que cien veces que pudiera le destruiria!

—¡Oh! ¡Desdichado! exclamó su hermano cubriéndose el rostro con las manos... ¡Lo confiesa... lo confiesa!...

Y se dejó caer desplomado sobre el sillón!

Villars levantóse entonces por segunda vez, y dirigiéndose á los que por su categoría en el ejército habian tenido el privilegio de tomar asiento en el tribunal:

—Señores, ¿qué castigo merece el delincuente? dijo.

—¡La muerte! exclamaron todos sin vacilar.

El almirante interrogó con una mirada á los que, agrupados al pié del salon, for

por el gobierno anterior, podrá pasarse á decidir lo que proceda por las vias que conceden el artículo 1.087 del Código de Comercio, el 556 de la Ley de enjuiciamiento civil, y las demás disposiciones legítimas que rigen en materia de cumplimiento de obligaciones entre partes.

Suplicamos á nuestros colegas de la localidad nos secunden para obtener tan justísima reparación.

La Junta de Gobierno ha examinado la proposición presentada por el digno vocal D. Antonio García para que se deje sin efecto el decreto de 6 de Mayo último que declaró disuelta la sociedad del ferro-carril de Alar del Rey á Santander; y considerando:

1.º Que se dictó ese real decreto sin audiencia del Consejo de Administración que representaba á los accionistas.

2.º Que supone perdidas las dos terceras partes del capital sin que se haya tasado la finca como era de necesidad.

3.º Que de los mismos datos que el Gobierno tenía en su poder resultaban que la finca valía lo suficiente para pagar los créditos.

4.º Que se dictó el real decreto á instancia de obligacionistas que no acreditaron este carácter ó sea su personalidad.

5.º Que en la legislación de ferro-carriles están comprendidas taxativamente las causas de caducidad y no figura entre ellas la que motivó el Real decreto.

6.º Que en igual caso se hallaban casi todas las sociedades de ferro-carriles de España y se ha hecho una escepcion odiosa en la de Alar á Santander.

7.º Que por ese real decreto se cambia el domicilio de la sociedad, contra lo prevenido en sus estatutos y con grave perjuicio de los acreedores.

8.º Que el mismo Gobierno tenía reconocida su falta de atribuciones para hacerlo en el proyecto de ley presentado al Senado;

Se decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se deroga el real decreto de 6 de Mayo de este año por el que se incautó el Gobierno del ferro-carril de Alar del Rey á Santander.

Art. 2.º Volverá á incautarse del camino el Consejo que existía en la fecha que se cita en el artículo anterior, suprimiendo la Gerencia y siendo gratuito el cargo de los Consejeros.

Art. 3.º A los quince días de insertarse este decreto en el Boletín Oficial, celebrará el Consejo junta general de accionistas para el nombramiento de nuevo Consejo y demás que se considere conveniente.

Art. 4.º El Consejo restablecido en este decreto y los demás que le sucedan, no podrán disponer de otros fondos que los necesarios para el servicio público y conservación de la línea en todas sus dependencias, depositando mensualmente el sobrante en la Caja general de Depósitos.

Art. 5.º Quedan anulados los billetes de libre circulación, y no se darán otros que los absolutamente precisos para el servicio de la empresa, quedando responsables personalmente de la trasgresión los individuos del Consejo.

Santander 12 de Octubre de 1868.—El Vicepresidente, Pedro de la Cár-cova Gomez.

En el Boletín Oficial de hoy aparecen insertas las siguientes disposiciones:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

La Junta de Gobierno de esta provincia en consideración á la paralización en el curso normal de los asuntos propios de la esfera judicial y de la contratación, ocasionada por las presentes circunstancias, ha acordado que las escrituras otorgadas con posterioridad al día 10 del último Agosto, sujetas al derecho hipotecario, sean indultadas de toda multa por su falta de presentación á dicho adeudo en el término de los cuarenta días, y cuyo término se entenderá prorogado por treinta días más, después de cumplido el de los doce y cuarenta que la ley de presupuestos vigente venia designando respectivamente; haciendo estensiva dicha pró-rroga á los plazos señalados en la tramitación de todos los pleitos y procedimientos criminales hasta el día 20 del corriente mes.

Santander y Octubre 12 de 1868.—El Presidente, Francisco Javier Chacon.—P. A. de la J., el Vocal Secretario, Ambrosio José Cajigas.

CIRCULAR.

Esta Junta de Gobierno ha visto con sentimiento que otras constituidas en distintos puntos de la provincia decretan prisiones por causas políticas, destituyen empleados, varían la capitalidad de los distritos, reforman contribuciones y toman otras medidas generales, que producen lamentables perturbaciones. Este desorden no puede continuar, y la Junta de Gobierno de la provincia manda y hará cumplir que las capitalidades vuelvan inmediatamente á sus puntos, menos en los ayuntamientos últimamente suprimidos y que quieran volver á constituirse por sí. Prohíbe asimismo que se decreten prisiones y destituciones y se tomen medidas generales, máxime después de constituido el Gobierno, que es á quien corresponden las radicales reformas que necesita el país.

Santander 12 de Octubre de 1868.—Calderon.—A. J. Cajigas.—Oria.—Javier G. de Riancho.—Conforme: el Vicepresidente, Pedro de la Cár-cova Gomez.

En el mismo periódico oficial publica la Administración de Hacienda pública la siguiente circular:

«En el Boletín Oficial de esta provincia núm. 235, del día 5 del actual, habrán visto los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la misma el acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno, suprimiendo la contribucion de Consumos de esta capital y pueblos de la provincia.

Por consecuencia de aquella superior disposición, esta dependencia considera conveniente manifestar á dichos Ayuntamientos, que la indicada supresion debe empezar á regir desde la fecha en que se publicó en el espresado periódico, desde cuyo día han debido cesar todos los contratos establecidos por dicho concepto, segun los medios acordados por las Corporaciones para cubrir sus respectivos cupos de encabezamiento con la Hacienda; disponiendo al propio tiempo se practique la liquidacion de las especies existentes en los depósitos por virtud de los aforos que se hayan verificado.

La Administración debe también significar á los mencionados señores Alcaldes que en el caso de necesitar de los recargos que les estaban autorizados para atender con ellos á las obligaciones del municipio, podrán continuar percibiéndolos con sujecion estricta á los medios establecidos para su cobro, sin alterar la cantidad consignada en el presupuesto del presente año económico.

De cualquiera duda que pueda ocurrirles sobre alguna de las condiciones de sus contratos con la Administración, promoverán sus consultas á esta oficina para la resolución que corresponda.

Santander 12 de Octubre de 1868.—Manuel G. Granda.»

La siguiente comunicacion de nuestro ilustrado corresponsal del Valle de Soba nos ofrece una prueba mas, sobre las que ya tenemos adquiridas acerca del particular, de las torcidas ideas que tienen, y de la mala interpretacion que algunos intentan dar á los principios proclamados por la Revolucion.

Es preciso atacar con energía ese espíritu de vandalismo que todavía no ha sido posible desterrar de algunos pueblos, haciendo comprender á todos que el derecho de propiedad es sagrado é inviolable, y que todo ataque al mismo, ya venga del individuo, ya de la colectividad, á cuyo nombre suelen cometerse grandes desmanes, es reprobable y será reprimido con mano fuerte sin contemplacion alguna.

Estamos á la mira de lo que se haga en esas localidades donde predominan todavía ideas tan erróneas, para censurar todo hecho atentatorio á la propiedad, así como para denunciar la apatía, que sería la connivencia, de las autoridades locales que consientan la trasgresion de las leyes protectoras de esa propiedad. Si la agricultura ha de prosperar aquí, es menester redimirla de la tiranía de esos ataques vandálicos cometidos á nombre de no sabemos qué teorías de comunismo estúpido.

Dice nuestro corresponsal:

«Sr. Director de LA ABEJA MONTAÑESA. Fresnedo de Soba octubre 9 de 1868.

Muy señor mio y de todo mi aprecio: Lo que pasa en este pueblo es insufrible y escandaloso, dando además una idea de la falta de moralidad que aquí reina y del poco respeto que se tiene á la propiedad.

Hace días que el caballo del cura de este pueblo y otro de un vecino se están aprovechando del pasto de la mies en que estuvo sembrado el trigo, mientras que los demás tenemos el ganado en la sierra.

Esto es un ataque á la propiedad y un mal ejemplo que dá el encargado de moralizar al pueblo.

Siguiendo ese mal ejemplo, hoy he visto en la mies ganado de otro vecino, y como todo esto pasa á vista de este pedáneo sin que adopte medida alguna, no hallo otro medio para ver si estos abusos se corrigen, que entregarlos al dominio público, hoy

que por fortuna tenemos el derecho y el deber de decir la verdad.

A causa de la escasez de la cosecha de heno este año, ya habia hecho sembrar á nabos una tierra en la mies, y quizás por eso, y para ver si se me precipita á un caso extremo, se ha elegido esa mies para campo de merodeo.

Afortunadamente conozco el juego y no me prostituiré hasta el extremo de imitar el ejemplo que se me ha dado.

Creo que el mejor correctivo para hechos como el que dejo referido es la publicidad.

Sin mas por hoy se repite de V. atento corresponsal Q. B. S. M.»

E. MANUEL LOPEZ.

Suscripcion abierta en la Redaccion de LA ABEJA MONTAÑESA para socorrer á las familias de los paisanos muertos y heridos en la accion del 24 de Setiembre de 1868.

	Ren.
Suma anterior.	1,920
D. Adolfo Ibarrieta.	300
	2,220

¿Cual es el mejor de todos los ferruginosos? La respuesta es fácil. Las píldoras y grageas son de una deglucion difícil y frecuentemente atraviesan el estómago y los intestinos sin haberse disuelto; los polvos, píldoras y jarabes con base de hierro reducido, ó bien de lactato ó yoduro de hierro, ennegrecen los dientes, alteran el esmalte y casi siempre producen estreñimientos. El fosfato de hierro de Leras es el único que no tiene ninguno de esos inconvenientes; es líquido y cristalino como el agua mineral, carece de olor y de sabor de hierro, puede mezclarse con el vino, y en su composicion entran los dos elementos de los huesos y de la sangre. Todos los grandes médicos recomiendan el uso de este específico para curar los dolores de estómago, los colores pálidos y sobre todo el empobrecimiento de la sangre tan frecuente en las señoras y en las jóvenes de constitucion delicada.

SECCION MARÍTIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Vapor Luchana, de 221 ts., capitán D. D. Zaracondegui, de Sevilla y escalas con 40 sacos garbanzos y 70 sacos alubias á D. A. Lera: 16 pipas grasa á los Sres. Peña y Roldan: 7 id. id. á la Sra. Viuda de Cagigas é hijo: 83 cajas albayalde á los señores Hijos de Doriga: 72 sacos garbanzos á D. M. Huidobro: 8 pipas aceite á D. B. G. Abarca, y otros efectos á varios.

Vapor Castilla, de 491 ts., cap. don J. Pueyes, de la Coruña con 200 sacos alubias á D. M. Catalán.

Id. Primero de España, de 47 ts., cap. D. V. Alonso, de Bilbao con 40 sacos harina á D. G. Cagigal: 150 bultos hierro de varias clases á don C. Jado: vino y otros efectos para varios.

Id. Vizcaino-Montañés, de 56 ts., cap. D. R. Goicoechea, de id. con 36 bultos ferretería á D. C. Jado, y otros efectos para varios.

BUQUES DESPACHADOS.

Vapor Barcelona, de 42 ts., capitán D. B. Presno, para Castro y Bilbao con raba, cacao y otros efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

ANO XXVII.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE LAS FAMILIAS Y DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados, mejores que se conocen, las aplicaciones más detalladas que se pueden desear, la agradable lectura de sus novelas y arítmulos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE
1,500 á 2,000 dibujos de bordados, labores y adornos.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—12 tapicerías en colores, preciosas, punto Berlin.—100 figurines en negro y 40 ó más sobre acero, iluminados.—400 ó más páginas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

PRECIOS DE LA SUSCRICION EN ESPAÑA.

Primera edición de lujo con 40 figurines iluminados cada año, 2 tapicerías en colores punto Berlin y 24 patrones tamaño natural. Un año, 160 rs.—Seis meses, 80.—Tres meses, 45.—Un mes, 16 rs.

Segunda edición de 12 figurines cada año y 18 patrones tamaño natural.—Un año, 120 reales.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes 12.

Tercera edición sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.—Un año, 80 reales.—Seis meses, 42.—Tres meses, 22.—Un mes, 8.

Cuarta edición sobre papel común sin figurines ni patrones.—Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Un mes, 6.

REGALO.

Los que se abonen á la edición de lujo por un año recibirán gratis el magnífico *Almanaque Enciclopedia Española Ilustrada* que esta empresa publica anualmente solo con este objeto.

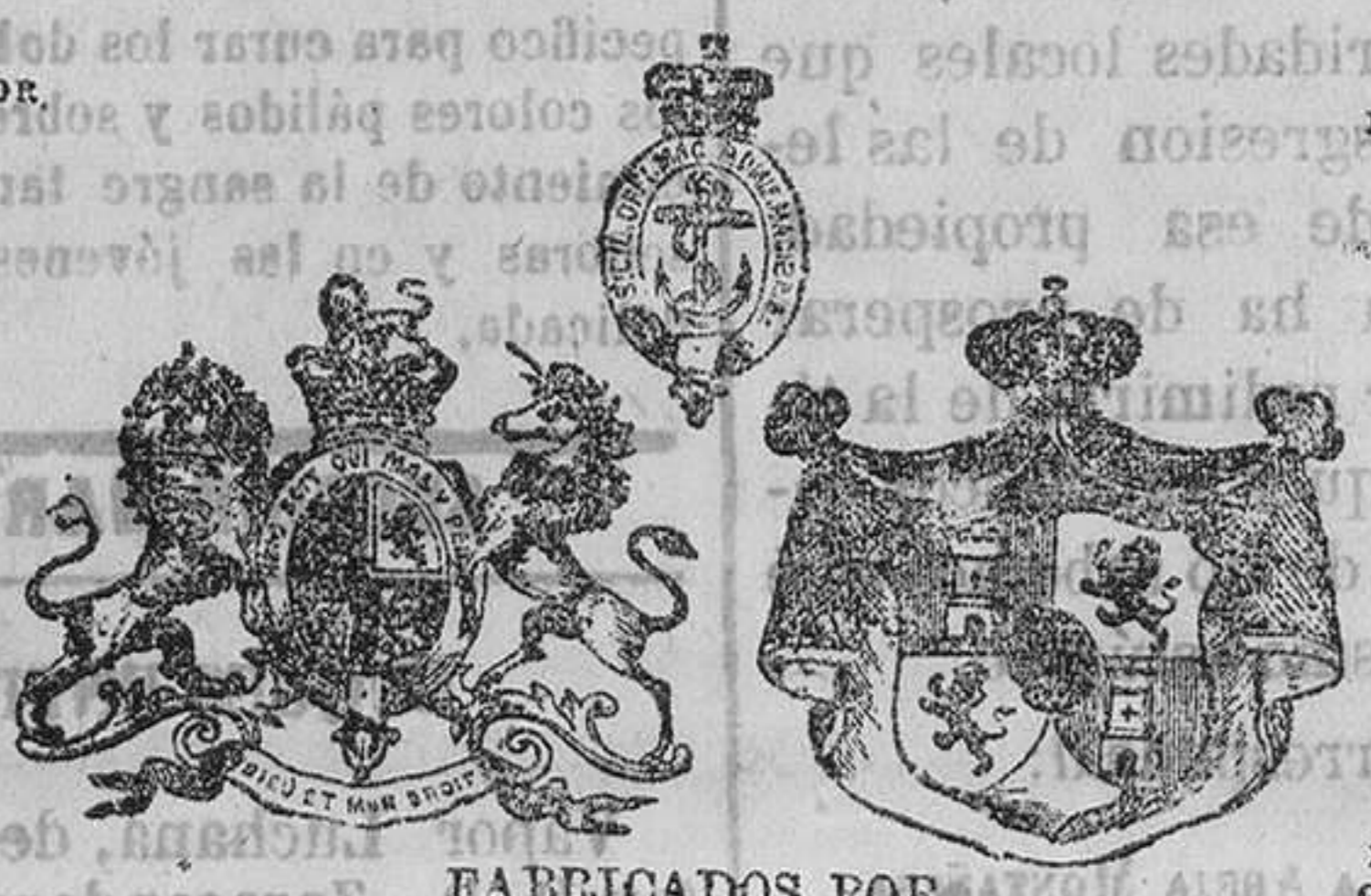
Administraciones principales.—Madrid: librería de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Alfonso, 8.—Cádiz: Administración de *La Moda*, calle Abumada, 5.—Se suscribe en Santander, librería de Fabian Hernandez.



GRAN MEDALLA DE HONOR.



EXPOSICION INTERNACIONAL DE BRONCE DE 1862 CAUSA



FABRICADOS POR

JOSEPH SEWILL,

South Castle Street. 61, LIVERPOOL

MAGNÍFICO SURTIDO

DE

RELOJES INGLESES

EN LA RELOJERÍA

DE

D. VENTURA GARCIA DE LA REVILLA

SANTANDER.

Precios y garantías de fábrica.

ENFERMEDADES DEL PECHO CLOROSIS, ANEMIA, OPILACION

Alivio pronto y efectivo por medio de los *Jarabes de hipofosfito de sosa, de cal y de hierro del Doctor Churchill*. Precio 6 francos el frasco en París. Exijase el frasco cuadrado, la firma del Doctor Churchill y la etiqueta marca de fábrica de la *Farmacia Swann, 42, rue Castiglione, Paris.*

La Agencia Franco-Española, en Madrid, 51, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Santander en las principales farmacias. 4m2

Condiciones de un buen estilo EN LAS OBRAS LITERARIAS.

Este discurso, acompañado de cuadros sinópticos sobre la Retórica, Poética y Geografía antigua, escrito por D. Víctor Ozcariz y Lasaga, abogado y catedrático numerario de este Instituto, se vende en la Redaccion de LA ABEJA al precio de 10 rs.

Unido al discurso el programa de Retórica, el precio es 14 reales y con el de perfeccion de latin 18. Estos programas se venden sueltos á 4 reales cada uno.

Deposito de

Zinc laminado en chapas de varias clases para tejados, forro de buques y otros diferentes usos.

Zinc en lingotes.

Clavos de zinc.

Canalones de zinc para tejados en piezas de dos metros de largo, que sin costar mas caras que los de hojalata, son de mucha mas duracion.

Tubos de zinc tambien para tejados en piezas de la misma longitud que los canalones, siendo asimismo preferibles á los de hojalata.

Gris de zinc para pintura.

Plomo en galapagos.

Estos efectos, procedentes de establecimientos de la Real Compañía Asturiana de Minas, se venden á precios de fábrica.

Direccion para los pedidos:

Al representante de la Real Compañía Asturiana, Avilés, (Asturias).

Al representante de la Real Compañía Asturiana, Rentería, (Guipúzcoa).

A D. Ramon G. Lomas, calle de Hernandez Cortés, núm. 11, Santander. 1s 2

AVISO

á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

En la imprenta de este periódico se venden hojas de servicio.

Recibos talonarios para las contribuciones territorial, industrial, y de patentes.

Relaciones de altas y bajas á la contribucion industrial y de comercio mandadas formar mensualmente por circular inserta en el Boletín Oficial del 26 de Julio de 1867.

Filiaciones para quintos.

Estados del impuesto por caballerías y carruajes destinados á recreo y comodidad.—Recibos talonarios para el mismo.

Modelos para cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentación correspondiente.

Papeletas de aviso y de apremio para las mismas.

Estados de Sanidad, semestrales y mensuales.

Papeletas de juicios de paz y verbales.

Estados de precios medios de artículos de consumo.

GUIA DE SANTANDER.

Algunos ejemplares que aun quedan en esta Administracion se venden á CUATRO REALES cada uno.

DICCIONARIO GENERAL

Politica y administracion,

publicado bajo la direccion de DON ESTANISLAO SUAREZ INCLAN y DON FRANCISCO BARGA con la colaboracion de varios juristas, publicistas y hombres de Estado.

Esta obra constará próximamente de 2 tomos de 800 á 1,000 páginas, y se distribuirá por entregas mensuales en número suficiente para darla terminada dentro de un año. El precio de cada entrega de 16 páginas será de 2 reales.

Se admiten suscripciones en la redaccion de LA ABEJA MONTAÑESA, en Santander.

Cocinas automáticas noruegas.

REAL PRIVILEGIO.

3 medallas durante la Exposicion de París, 1867.

Se venden en la tienda de quincalla de D. Quiterio Mendiola, calle de San Francisco, núm. 30, frente á la del señor Escandon 31

DESPEDIDA.

El gran almacenista de calzado francés solo permanecerá en esta capital cuatro dias. Aprovechen, pues, la ocasion. Se llevan surtidos á domicilio. Calle de la Compañía, núm. 5. 4-2

Remate voluntario.

Habiéndose suspendido por acuerdo del interesado el remate anunciado para el dia 25 de Setiembre último de las fincas que luego se dirán, se señala de nuevo con tal objeto el 21 del corriente á las doce de su mañana en mi despacho, casa núm. 12, calle de San Francisco, de esta ciudad.

Fincas que han de subastarse.

El piso cabrete de la casa núm. 3, calle de San Roque (derecha de la Cuesta de la Atalaya) de esta ciudad;

Y una huerta de 2 áreas 63 centiáreas (1 carro y 3/4), poblada de árboles frutales y solar á propósito para edificar, sita en dicha Cuesta de la Atalaya.

Santander 12 de Octubre de 1868.

—Urbano de Agüero. 4-1

Para Cádiz y Sevilla

con escalas en Gijón, Rivadeo, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Vigo y Bayona (Galicia.)

Saldrá el dia 16 del corriente el vapor PERSEVERANCIA,

su capitán D. Silverio Cagigal.

Llevará el pasaje de tercera clase que se presente para Ultramar para el vapor-correo que saldrá de Cádiz el 30 del corriente.

Le despachan sus consignatarios los señores Perez y García, Muelle, núm. 18, é informarán los Sres. P. Larrinaga y Compañía, Muelle, 5. 2

SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Atienza, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.